

I. Nombre del área que clasifica

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Autorización para la prestación de servicios para el reciclaje de residuos peligrosos.

Número de oficio de la autorización: SRA-DGGIMAR.618/008101

Fecha: 15 de diciembre de 2023

Número de bitácora: 09/HS-0085/10/23

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

Información que se clasifica: Correo electrónico personal y secreto industrial.

Número de páginas en que se encuentra la información: 1 y 3-5

Número total de páginas de la autorización: 10

Número consecutivo en páginas: 0174693 al 0174702

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

Con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 106, 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracciones I y III, cuadragésimo, cuadragésimo cuarto y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de datos personales de una persona física identificada o identifiable, así como por ser secreto industrial.

V. Firma del titular del área

EL DIRECTOR GENERAL

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

VI. Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

ACTA_09_2024_SIPOT_1T_2024_FXXVII, emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión celebrada el 19 de abril de 2024.

Disponible para su consulta en el hipervínculo:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPO/ACTA_09_2024_SIPOT_1T_2024_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN

AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RQM1603400044	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 16-IV-41-18
---	---	---------------------------------

EMPRESA AUTORIZADA

RAZÓN SOCIAL: RECICLADORA QUIMICAGALA DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/008101
GERARDO GÁLVEZ VARGAS REPRESENTANTE LEGAL Calle 16 de Septiembre No. 54 Col. La Mangana C.P. 61120, Hidalgo, Michoacán Tel. (722) 5290126 Correo electrónico: [REDACTED]	Ciudad de México, a 15 DIC 2023 “2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **RECICLADORA QUIMICAGALA DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V.**, presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para el Reciclaje de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

- Que mediante oficio DGGIMAR.710/0007251 de fecha 06 de septiembre de 2018, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas emitió la Autorización número 16-IV-41-18 a favor de **GERARDO GÁLVEZ VARGAS**, como empresa prestadora de servicios para el Reciclaje en las instalaciones de su planta ubicada en Calle Camino a los Pozos Km 3, Col. Meza de Nazarios, C.P. 61210, Municipio de Ciudad Hidalgo en el Estado de Michoacán, con una vigencia de 10 años.
- Que mediante escrito recibido en esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, **GERARDO GÁLVEZ VARGAS** solicitó Modificación a su Autorización No. 16-IV-41-18 para el Reciclaje de Residuos Peligrosos contenida en el oficio DGGIMAR.710/0007251 de fecha 06 de septiembre de 2018, consistente en cambio de razón social de **GERARDO GÁLVEZ VARGAS** a **RECICLADORA QUIMICAGALA DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V.**, solicitud que fue atendida mediante oficio SRA-DGGIMAR.618/001808 de fecha 13 de marzo de 2023.
- Que mediante escrito recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas el día 06 de octubre de 2023, registrado con número de bitácora 09/HS-0085/10/23, la empresa **RECICLADORA QUIMIGALA DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V.** solicitó Modificación a su Autorización No. 16-IV-41-18 para el Reciclaje de Residuos Peligrosos contenida en el oficio SRA-DGGIMAR.618/001808 de fecha 13 de marzo de 2023, consistente en cambio del representante legal y corrección en la razón social.
- Que esta Dirección General procedió a revisar y evaluar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta entre otros de los siguientes documentos:
 - Escritura Pública No. 2,899 de fecha 16 de agosto de 2021, pasada ante la fe del Lic. Luís Jaime López Ochoa, Notario Público No. 59, del Municipio de Ciudad Hidalgo en el Estado de Michoacán, mediante el cual constituye la empresa **RECICLADORA QUIMICAGALA DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V.** y tiene por objeto social el Reciclaje de Residuos.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN

AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
RQM1603400044		16-IV-41-18
RECICLADORA QUIMICAGALA DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008101

- Escritura No 1,891 de fecha 18 de enero de 2023, pasado ante la fe del Lic. Felipe Rubalcaba Hernández, Notario Público No. 88 en el Municipio de Ciudad de Hidalgo en el Estado de Michoacán, mediante la cual se ceden los derechos de la Autorización para el Reciclaje de Residuos Peligrosos No. 16-IV-41-18 contenida en el oficio DGGIMAR.710/0007251 de fecha 06 de septiembre de 2018, de **GERARDO GÁLVEZ VARGAS** (Cedente) a **RECICLADORA QUIMICAGALA DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V.** (Cesionaria).
- Escritura No 2,899 de fecha 16 de agosto de 2021, pasado ante la fe del Lic. Luis Jaime López Ochoa, Notario Público No. 59 en el Municipio de Ciudad de Hidalgo en el Estado de Michoacán, mediante la cual la empresa **RECICLADORA QUIMICAGALA DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V.** acredita a la C. Gerardo Gálvez Vargas como Representante Legal.
- Resolutivo en materia de impacto ambiental con oficio No. S.G.P.A./DGIRA/DG/01452 de fecha 01 de marzo de 2018, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental mediante el cual se autorizó el proyecto denominado "Fabricación de thinner y reciclado de solventes".
- Licencia de uso de suelo No. MMG/16/2017 de fecha 07 julio de 2017 para una industria química expedida por el Municipio de Ciudad Hidalgo el Estado de Michoacán a través de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.
- Póliza de seguro No. 1832030000329 emitida por Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa para responder en caso de accidente o de contaminación del medio ambiente, y

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para conocer y resolver la presente con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 8, 9, 13, 14, 35, 44, 51, fracción I, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 5, fracción XXVI, 7, fracción XI, 50, fracciones I y IV, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, fracción III, 50, 56, 58, fracción II, 59, 60, 61, 68, 71, fracción II, 72, 73, 76, 77 y 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 3, fracción II, inciso d), 8, 9 y 21, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 2022.
2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la información y documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN
AMBIENTAL**
**Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas**

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RQM1603400044	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 16-IV-41-18
RECICLADORA QUIMICAGALA DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008101

RESUELVE

PRIMERO.- Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para realizar la prestación de servicios a terceros para el Reciclaje de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetato de butilo; Acetato de etilo; Acetona; Alcohol butílico; Alcohol isobutilico; Alcohol isopropílico; Benceno; Cloruro de metileno; Diclorobenceno; Etanol; Gasolina, diesel, y naftas gastadas o sucios provenientes de talleres automotrices; Hexano; Isopropanol; Metanol; Metil benceno; Metil etil cetona (mek/2-butanona); Metil isobutil cetona; Orto diclorobenceno; Piridina; Residuos de agentes secantes para pintura, lacas barnices, masillas para resanar; Residuos de disolventes empleados en el lavado de los equipos de proceso; Residuos de solventes empleados en la limpieza de las placas en la producción de circuitos electrónicos; Thinner; Tolueno; Tricloroetileno; Xileno, mediante el siguiente proceso:

The image consists of a series of horizontal black bars of varying lengths, arranged in a grid-like pattern. The bars are solid black and have thin white borders. They are positioned against a background that features faint, stylized floral or leaf-like patterns in light gray and red. The patterns are scattered across the entire background, with some larger, more prominent shapes near the center and smaller ones towards the edges. The overall effect is a minimalist, abstract design.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RQM1603400044	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 16-IV-41-18
RECICLADORA QUIMICAGALA DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008191

RECICLADORA QUIMICAGALA DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V.

OFICIO N°.
SRA-DGGIMAR.618/
008191

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semanat

0174696



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN
AMBIENTAL
Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RQM1603400044	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 16-IV-41-18
RECICLADORA QUIMICAGALA DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008101

La capacidad de reciclaje de la planta es de 3,456 toneladas al año de solventes sucios, en las instalaciones ubicadas en Calle Camino a los Pozos Km 3, Col. Meza de Nazarios, C.P. 61210, Municipio de Ciudad Hidalgo en el Estado de Michoacán.

SEGUNDO.- La presente Autorización ampara el reciclaje de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Derivado de lo anterior, la presente Autorización para el reciclaje de residuos peligrosos, se regirá por los siguientes:

TÉRMINOS

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos, para la prestación del servicio de reciclaje de éstos y para garantizar el manejo integral de los mismos en las instalaciones de la empresa **RECICLADORA QUIMICAGALA DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V.** que se ubica en Camino a los Pozos Km 3, Col. Meza de Nazarios, C.P. 61210, Municipio de Ciudad Hidalgo, en el Estado de Michoacán, actividad que se realiza de acuerdo con lo indicado en el **RESUELVE PRIMERO** de la presente Autorización.
2. La presente Autorización se otorga con una **vigencia hasta el 06 de septiembre de 2028** de conformidad con el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y en caso de requerir una prórroga a la presente Autorización, deberá presentar el trámite en términos de los artículos 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente.
3. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN

AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RQM1603400044	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 16-IV-41-18
RECICLADORA QUIMICAGALA DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008101

4. Cualquier modificación a lo señalado en la presente autorización, deberá realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
6. La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
7. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
8. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
9. La presente Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar con folio No. SRA-DGGIMAR.618/001808 de fecha 13 de marzo de 2023.
10. De conformidad con lo establecido en el artículo 56, último párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en la presente Autorización estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES TÉCNICAS

1. **RECICLADORA QUIMICAGALA DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V.** deberá mantener vigente la póliza de seguro durante toda la vigencia de la presente Autorización, así mismo debe tenerla disponible para consulta de la autoridad competente.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN

AMBIENTAL

Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RQM1603400044	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 16-IV-41-18
RECICLADORA QUIMICAGALA DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008101

2. El monto establecido en la póliza de seguro presentada por la empresa **RECICLADORA QUIMICAGALA DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V.**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.
3. **RECICLADORA QUIMICAGALA DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V.** es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta la incompatibilidad de los mismos según su característica CRETI y en observancia de las reglas de etiquetado y del almacenaje que en general establece el artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, delimitando las áreas por tipo de residuo.
4. **RECICLADORA QUIMICAGALA DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V.**, no deberá almacenar los residuos peligrosos por periodo mayor de seis meses a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente, lo anterior de acuerdo con lo indicado en el último párrafo del artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. **RECICLADORA QUIMICAGALA DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V.**, podrá solicitar prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos presentado ante esta Dirección General su solicitud con veinte días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo de seis meses, de acuerdo al formato que para tal efecto se encuentre vigente, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
6. **RECICLADORA QUIMICAGALA DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V.**, debe presentar a esta Dirección General, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Autorización, un programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo de todos los equipos y accesorios que conforman el sistema de reciclaje de residuos peligrosos.
7. **RECICLADORA QUIMICAGALA DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V.**, deberá registrar los datos del proceso de reciclaje de residuos peligrosos en un sistema de registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos, aplicables a la recepción, almacenamiento, incluyendo los sistemas de control de los procesos de reciclaje, de monitoreo de contaminantes y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la PROFEPA cuando así lo determine.
8. El operador responsable del sistema de reciclaje de la empresa **RECICLADORA QUIMICAGALA DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V.**, deberá mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN

AMBIENTAL

Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RQM1603400044	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 16-IV-41-18
RECICLADORA QUIMICAGALA DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008101

- a) Fecha de reciclaje.
- b) Tipo y cantidad de residuos a reciclar.
- c) Condiciones de operación del sistema de reciclaje de residuos peligrosos y sus sistemas de control.
- d) Arranques, paros y horas de operación del equipo.
- e) Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación.
- f) Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el sistema de reciclaje de residuos peligrosos.
- g) Nombre y firma del responsable de la instalación de reciclaje de residuos peligrosos.
9. Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
10. En las instalaciones para el reciclaje de residuos peligrosos, la empresa **RECICLADORA QUIMICAGALA DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V.** debe contar con operadores calificados para la operación del equipo, por lo que deberá presentar ante la autoridad competente las evidencias de dicha capacitación.
11. En caso de que, por razones de fallas en los equipos de control del proceso de reciclaje de residuos peligrosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada del equipo de reciclaje, la empresa **RECICLADORA QUIMICAGALA DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V.** debe suspender la alimentación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización.
12. Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos recibidos y generados, la empresa **RECICLADORA QUIMICAGALA DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V.** debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la normatividad vigente aplicable en la materia, para lo cual podrá consultar un modelo de Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción y su guía de llenado en el portal electrónico de esta Secretaría.
13. **RECICLADORA QUIMICAGALA DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V.** debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia ocurrida en la planta de reciclaje, conforme lo establece el artículo 50, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN
AMBIENTAL
**Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas**

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RQM1603400044	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 16-IV-41-18
RECICLADORA QUIMICAGALA DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008101

14. **RECICLADORA QUIMICAGALA DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V.** debe asegurarse de llevar a cabo las medidas pertinentes para evitar la contaminación del suelo y aire en el área de proceso, implementando las medidas de seguridad adecuadas y suficientes para que durante el transporte y llegada de los residuos peligrosos objeto de esta autorización, se evite algún derrame dentro y fuera de la unidad de transporte, así como en las áreas de transferencia, proceso y almacenaje.
15. **RECICLADORA QUIMICAGALA DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos reciclados del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
16. Esta Autorización no ampara el reciclaje de residuos peligrosos impregnados y/o contaminados con plaguicidas, fertilizantes, bifenilos policlorados o compuestos hexaclorados o cualquier otro residuo impregnado con los mismos.
17. Deberá cumplir con lo establecido en la normatividad en materia de emisiones a la atmósfera que corresponda, en caso de ser considerado como una fuente fija generadora de emisiones contaminantes.
18. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, **RECICLADORA QUIMICAGALA DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V.** deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
19. En el caso de que decida cerrar las operaciones de reciclaje de residuos peligrosos de la instalación que se ubica en Camino a los Pozos Km 3, Col. Meza de Nazarios, C.P. 61210, Municipio de Ciudad Hidalgo en el Estado de Michoacán, la empresa **RECICLADORA QUIMICAGALA DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V.** deberá avisar por escrito a esta Dirección General, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

El incumplimiento de la empresa **RECICLADORA QUIMICAGALA DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 106, 107, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN

AMBIENTAL

Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RQM1603400044	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 16-IV-41-18
RECICLADORA QUIMICAGALA DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008101

TERCERO.- Contra la presente resolución procede el recurso de revisión establecido en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

CUARTO.- Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE
EI DIRECTOR GENERAL

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."

C.c.e.p. Alonso Jiménez Reyes.- Subsecretario de Regulación Ambiental
Gonzalo Rafael Coello García. – Subprocurador de Inspección Industrial de la PROFEPA.
Carlos Alberto García Salgado.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Michoacán
Marco Antonio Méndez Cortez.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Michoacán
Tania Ramírez Muñoz.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.
M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Expediente
Bitácora: 09/HS-0085/10/23

TRM/JRL
[Firma]